



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2003/1/1096

Montevideo, 21 de agosto de 2003.

RESOLUCION N° 273 ACTA 031

VISTO: La gestión promovida por el Sr. Fernando Invernizzi, permisionario de FM LIBRE que opera en la frecuencia 89,7 MHz. de la ciudad de La Paz, Departamento de Canelones, solicitando trasladar sus estudios alternativos de la calle Garibaldi N° 2579 a la calle Agraciada N°3187 de la ciudad de Montevideo.

RESULTANDO: **I)** Que por Resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones N° 042/001 de 5 de julio de 2001 se autorizó al permisionario a instalar un estudio alternativo en el Departamento de Montevideo, en Garibaldi N° 2579.

II) Que no existen inconvenientes técnicos para el traslado.

ATENTO: A lo dispuesto por la Ley 17.296 Y a lo informado por la Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:

- 1.- Autorízase el traslado del estudio alternativo que FM LIBRE frecuencia 89,7 MHz. de La Paz, Departamento de Canelones, que tiene instalado en la calle Garibaldi N° 2579 de la ciudad de Montevideo, a la calle Agraciada N° 3187 de la misma ciudad.
- 2.- Pase por su orden a Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y Radiodifusión.
- 3.- Pase a Secretaría General a sus efectos.